

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007  
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

## El título de la obra. Su uso en otra obra.

**PAÍS U ORGANIZACIÓN:** Italia

**ORGANISMO:** Tribunal de Casación

**FECHA:** 26-6-1963

**JURISDICCIÓN:** Judicial

**FUENTE:** MOLAS VALVERDE, J.: *“Normas procesales de especialización en Propiedad Intelectual”*. Ed. Nauta, S.A. Barcelona, 1968, p. 50.

### SUMARIO:

*“Es ilícito el uso del título de una obra literaria en una producción cinematográfica, sin el consentimiento del autor o del titular del derecho sobre aquélla, por cuanto puede causar perjuicio”.*

### COMENTARIO:

La protección del título por el derecho de autor no significa que el tratamiento legislativo sea uniforme, porque mientras algunos textos establecen como norma general que el título original de una obra queda protegido como parte de ella o que están protegidos los títulos originales de las obras cuando los mismos constituyan una creación; en otras legislaciones la prohibición de usar el mismo título original para identificar a una obra posterior opera solamente cuando, siendo susceptible de confusión, la segunda obra pertenezca al mismo género que la primera o a otra obra análoga, al tiempo que en un tercer grupo se encuentran los textos en los cuales se dispone que nadie puede utilizar el título de una obra ajena como medio destinado a producir confusión en el público o para aprovecharse indebidamente del éxito o reputación de su autor. © **Ricardo Antequera Parilli, 2007.**